



COMISIÓN DE VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO EN ANTENA 3 NOTICIAS S.L.U.

Acta número: 5/2022

Fecha de la reunión: 15 de junio de 2022

En el domicilio social de la empresa ANTENA 3 NOTICIAS, S.L.U. (A3N o la Empresa), Avenida Isla Graciosa nº 13, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, se reúne la Comisión de Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo, con los asistentes que seguidamente se mencionan.

Por parte de la Empresa (RE):

1. Don Santiago Gonzalez Suarez
2. Don Lucio Fernández Fernández
3. Don Jesús Lozano Corchón

Por parte de la Representación de los Trabajadores (RT):

1. Don José Luis Leandro Martínez
2. Doña Olga Bascuñana García
3. Doña Carlos Martín Rivero

Asisten también a esta reunión, como asesores:

- Don Óscar Vázquez Carnero, como asesor de la RE
- Don Guillermo Reviriego Eiros, como asesor de la RE
- Don Agustín Cubillo Solano, como asesor de la RE
- Don Juan Carlos Majadas Gómez, como asesor de la RE
- Don Carlos Valverde Guarido, como asesor de la RT
- Doña Sandra Cavia Fraile, como asesora de la RT

Tras las reuniones de trabajo mantenidas durante los últimos meses, la Comisión acuerda aprobar el documento adjunto como **Anexo**, en el que se recogen las medidas acordadas por las partes, por las que se regirán las condiciones laborales y económicas de los trabajadores de Antena 3 Noticias S.L.U. durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025, complementando el Convenio colectivo de la Industria de la Producción Audiovisual (Técnicos).

Se hace constar la especial importancia de la voluntad negociadora de ambas partes, que ha sido un elemento insustituible para la consecución de este acuerdo y para que se haya producido en un corto período de negociación.

Se acuerda también la creación de una comisión del seguimiento e interpretación del acuerdo, que se reunirá de forma anual o cuando alguna de las partes lo requiera.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente acta, en dos ejemplares.

Por la Empresa

Don Lucio Fernández Fernández

Por el Comité de Empresa

Don José Luis Leandro Martínez



ANEXO

ACUERDO ANTENA 3 NOTICIAS

- Se seguirá aplicando el Convenio de Producción Audiovisual, si bien, se acuerda modificar diversas cuestiones en base al siguiente acuerdo. Las relaciones de este personal se regirán por el Estatuto del Artista, el Convenio colectivo de la Industria de la Producción Audiovisual (Técnicos) y lo expresamente pactado en este Anexo.
- El acuerdo tendrá una duración de 4 años: 2022, 2023, 2024 y 2025.
- Quedan excluidos de este Acuerdo los contratados para la ejecución de actividades artísticas, que se regirán por lo pactado en sus respectivos contratos y en las normas específicas que les sean de aplicación. Se reconoce como actividad artística dentro de la actividad audiovisual, la ejecutada o interpretada por los presentadores, los tertulianos y los colaboradores de programas de entretenimiento, estando los mismos expresamente excluidos.

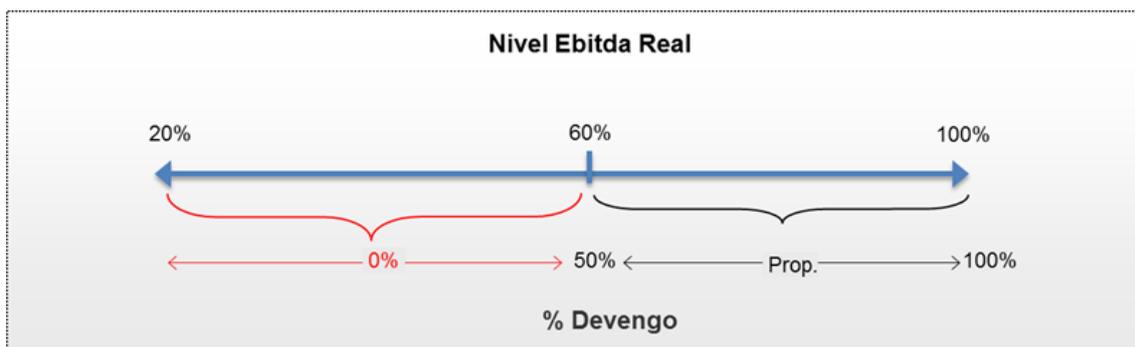
ECONOMICO

- Se pacta una subida total de masa salarial de 4,5% para el 2022 y 3.5% para cada de los años 2023, 2024 y 2025. Esta subida sobre masa salarial se distribuirá según los siguientes conceptos:
 - Subida lineal para el año 2022 de 1.625 euros brutos para todos los trabajadores con contrato indefinido y las personas con contrato temporal que lleven, a fecha de la firma del acuerdo, más de 6 meses en la Empresa. Esta subida se recogerá en el Plus de fidelización.
 - Para los años 2023, 2024 y 2025, la subida lineal será la resultante de dividir la cantidad disponible del 3,5% de la masa salarial, descontando todos los gastos derivados de las subidas que se recogerán a continuación (de manera orientativa, 276.000 euros en 2023, 218.000 euros en 2024 y 315.000 euros en 2025) entre las personas con contrato indefinido más las personas con contrato temporal que lleven, a 1 de Enero de cada año correspondiente, más de 6 meses en la Empresa.
 - Las personas de la plantilla actual con contrato fijo o obra que ganen menos de 20.000 euros brutos anuales y lleven más de 24 meses en la Compañía, tendrán una subida en el año 2022 para alcanzar dicha cantidad. Esta subida se llevará a cabo en el Plus de Fidelización.



- En los años 2023, 2024 y 2025, las personas con contrato fijo o eventual por circunstancias de la producción que ganen menos de 20.000 euros brutos anuales y lleven más de 24 meses en la Compañía, tendrán una subida (en el mes siguiente a dicho cumplimiento) hasta alcanzar dicha cantidad. Esta subida se llevará a cabo en el Plus de Fidelización.
- Pasados tres años desde su incorporación (y desde el mes siguiente a dicho cumplimiento), los Ayudantes de redacción pasarán a ser Redactores, aplicando la compensación y absorción en las personas que ganen más de 25.500 euros brutos anuales.
- Pasados tres años desde su incorporación (y desde el mes siguiente a dicho cumplimiento), los Ayudantes de producción y de realización que perciban un salario inferior a 25.500, tendrán una subida hasta alcanzar los 25.500 euros brutos anuales, en el cómputo total de su salario.
- Aquellos Productores y Realizadores que actualmente ejercen sus funciones en A3N 15:00, A3N 21:00, A3N Fin de semana, A3N Matinal y Espejo público, percibirán (salvo que ya lo estén recibiendo) un Plus funcional de 2.000 euros brutos anuales mientras ejerzan esas funciones.
- Aquellos trabajadores cuya jornada laboral se desarrolle de forma voluntaria, y durante toda la duración del Convenio, dentro del horario entre las 0:00 y las 9:00, recibirán un plus de 3.000 euros brutos anuales mientras ejerzan esas labores. Este plus es incompatible con abandonar este turno durante la duración del Convenio. A este efecto, se elaborará un documento para la firma de los interesados que recogerá estas condiciones.
- Para los Ayudantes de Producción y de Realización que ejerzan labores de sustitución de Productores y Realizadores, se les asignará un Plus de 300 euros brutos mensuales mientras ejerzan dicha labor (son un colectivo aproximado de unas 13/14 personas).
- Dietas: La dieta completa nacional queda fijada en 35 euros brutos y la dieta completa internacional queda fijada en 70 euros brutos.
- El complemento de hora nocturna queda fijado en 6 euros brutos.

- Adicionalmente a la subida de masa salarial, para los años 2022, 2023, 2024 y 2025, se establece un incentivo variable, cuantificado en el 1% de la masa salarial actual (esto es 120.000 euros), no consolidable y de distribución lineal. Se liquidará según el EBITDA real del Grupo Atresmedia que se haya conseguido en el ejercicio en relación con el EBITDA presupuestado y aprobado por el Consejo de Administración, de acuerdo al siguiente esquema:



Este incentivo variable se pagará en el primer trimestre del año siguiente.

- La subida sobre masa salarial pactada recoge cualquier incremento que pudiera tener el Convenio el Convenio colectivo de la Industria de la Producción Audiovisual (Técnicos) durante estos años, por lo que se compensaría y absorberías las cantidades correspondientes.

ORGANIZATIVO

- En el caso de trabajo en sábado, domingo, festivo o en día de descanso, serán compensados con tiempo libre, equivalente a 1,4 días por cada día trabajado. En el caso de las horas extraordinarias, cada hora extra generada se contabilizará, a todos los efectos, como 1,4 horas. En el caso de que la Empresa optase por compensar económicamente los días generados, cada día generado se pagaría a 110 euros brutos.
- Se procurará utilizar de manera frecuente el pacto de rodaje para las personas que realizan viajes de media y larga duración.
- Formación: Los trabajadores de A3 Noticias se incluirán dentro de los Programas formativos de la Empresa.



- Se establece un sistema de Meritocracia (dotado con 30.000 euros brutos anuales) por el que cada año se establecen subidas para aquellas personas que se considere han aportado un valor significativo con su trabajo y unos merecimientos destacados.
 - Las subidas serán entre 1.500 y 2.000 euros brutos anuales y para decidir las mismas se formará una comisión por parte de la Empresa y de la Representación legal de los trabajadores, en la cual ambas partes pueden proponer candidatos argumentando las razones (que siempre serán basadas en méritos profesionales y no en antigüedad u otras razones no soportadas en aportación de valor y compromiso).
 - Para que una persona reciba esta subida, ambas partes (Empresa y Representación de los trabajadores) deben estar de acuerdo; si una de las partes no estuviera de acuerdo, esa persona no podría recibir esa subida.
 - En el caso de que un año no se gastara todo el presupuesto, esa cantidad quedaría en reserva para incrementar el presupuesto de años futuros.
- Compromiso de negociar el Plan de Igualdad y poder registrarlo lo antes posible.
- Se creará una Comisión para estudiar propuestas de cara la aplicación del trabajo a distancia en la Compañía, siempre que sea posible y lo permita las necesidades del servicio.